

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por el señor JULIÁN ÁLVAREZ TORRES, radicado al 2021-00094-00, para el estudio de su admisión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de Julio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

El ciudadano JULIÁN ÁLVAREZ TORRES, por medio de memorial allegado al correo electrónico del despacho, persigue la consecución del beneficio de Amparo de Pobres, con el fin de iniciar proceso contencioso de Divorcio.

En primer lugar debe indicar esta judicial que de la lectura de la petición, la acción que se pretende incoar es de competencia del Juzgado de Familia, atendiendo a la naturaleza del asunto, el cual tendrá un trámite contencioso.

Por lo anterior, se ordena enviar el escrito con destino al Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 28 del código general del proceso.

Comuníquese la decisión al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.